



Términos y condiciones de garantía de productos GENERALIDADES

TIEMPO DE GARANTÍA - 24 MESES

1. La garantía cubre defectos de fabricación, así como mano de obra y materiales, siempre y cuando el uso haya sido en condiciones normales.
2. La garantía se prestará en la fábrica o en el domicilio del cliente, según el criterio del personal de servicio para compras en Bogotá y los municipios de Cundinamarca (Chía, Cajicá, Briceño, Zipaquirá, Sopo, Funza, Mosquera, Madrid, Facatativá, La Calera y Sibaté). Para compras en otras ciudades se evaluarán inicialmente las solicitudes de garantía a través del correo josediazmuebles989@gmail.com.
3. Las garantías no se renuevan o se extienden.
4. La garantía se pierde en los casos que los productos hayan sido modificados o intervenidos indebidamente por el cliente.
5. El recibo de la mercancía sin observación alguna se entiende como «Recibido en perfecto estado».
6. En Productos en cuero la garantía pierde su cobertura por la exposición excesiva a fuentes de luz solar y temperatura; arrugas y diferencia de tono en las piezas de cuero pueden presentarse por el origen natural del material.
7. La garantía tendrá cobertura dentro del perímetro urbano de la ciudad de despacho (Bogotá). En caso de compras realizadas en nuestra página www.josediazmuebles.com, aplica en los casos en que la entrega se realice de manera efectiva con la transportadora autorizada por www.josediazmuebles.com
8. Cuando la mercancía es entregada a terceros y estos reciban la mercancía a satisfacción, la empresa no responderá por el estado en el que llegue a su destino final.
9. La garantía no cubre los costos logísticos adicionales que se generen por el retiro y entrega de productos que así lo requieran (poleas, cuerdas, personal adicional etc.)
10. José D. se exonera de responsabilidad de la garantía del producto teniendo en cuenta el Artículo 16 Ley 1480 de 2011 Estatuto de Consumidor.

QUE INCLUYE LA GARANTÍA

Unidad Resortada: Unidad resortada con espirales, resortes o alambre que estén sueltos, rotos o que sobresalgan o rasguen la cubierta.

Acolchados: Foam Encased (unidad en poliuretano) tipo cajón estallada.

Hundimiento por rellenos: compactaciones, hundimientos o pérdida de altura superiores a 10% de la altura inicial (para determinar la altura del producto se debe aplicar el método descrito en la Norma Técnica Colombiana NTC 5431). Desprendimiento de materiales utilizados en el relleno, deformando la superficie del colchón. Esquineros corridos.

Acolchado compacto. Pliegues en el centro del forro. Dimensiones erradas en la fabricación del colchón en ancho y/o largo (por Norma Técnica Colombiana (NTC 2094), el producto podrá presentar una variación de +0cm / -2 cm sobre sus medidas nominales. Dichas medidas se tomarán según lo indicado en la NTC 5431).

Defecto de fábrica en el tejido de la tela (deslizamiento de hilos).

Acabados y terminados: Defectos de remates de las costuras, figuras del acolchado incompletas e hilos sueltos.

CUANDO NO SE OTORGARÁ LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Cuando el periodo de garantía se encuentre vencido.

Cuando los productos sean vendidos como saldos (productos descontinuados, con imperfectos o remanufacturados)

Cuando se utilice un transporte o almacenamiento inapropiado del producto.

Cuando se presenten manchas o decoloración en la tela por sudor o frote, quemaduras, agentes externos u oxidación de la espuma.

Cuando se presenten cortes o daños provocados por objetos punzantes.

Cuando haya presencia de insectos u hongos.

Cuando se manifieste preferencias subjetivas y particulares que se refieren a la comodidad, el confort, la dureza, la estética, el olor y la temperatura.

Cuando los productos se encuentren antihigiénicos o presenten mal olor y/o que su tela presente suciedad, rotos o manchas causadas por fluidos o líquidos de agentes externos a este (sangre, orina, fluidos corporales, entre otros).

Cuando los productos no presenten las condiciones originales de fábrica en sus costuras, productos abiertos por personal no autorizado por la compañía.

Cuando se presenten ocurrencias por fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando los daños ocurran por culpa exclusiva del afectado.

Cuando los daños ocurran por el hecho de un tercero.

Cuando la causa de daño no se origine en los materiales o procesos de fabricación.

Al momento de recibir cualquier producto suministrado por nosotros y donde se evidencie posibilidad de reclamo, se debe proceder a realizar la respectiva anotación en la factura u orden de entrega.

Los daños ocasionados durante el transporte deberán ser reportados oportunamente.

CLÁUSULAS ADICIONALES – PENALIDAD POR CAMBIOS Y/O DESISTIMIENTO

En el caso que el cliente desista de la compra o pida cambio, acepta como cargo de costos de administración y Logísticos, el quince por ciento (15%) en mercancía de fabricación nacional (tapicería y madera) sobre el valor de la compra sin IVA.

Aplica para productos en proceso de entrega o que han sido recibidos y se ejerza la petición dentro de los primeros dos (2) días hábiles después de la entrega y estén en perfecto estado.

NOTA

En caso de compras realizadas en nuestra página www.josediazmuebles.com, se aplicara el derecho de retracto teniendo en cuenta el Art 47 de la ley 1480 de 2011.

CLAUSULAS ADICIONALES – ENTREGA DE PRODUCTOS

El cliente tiene la obligación de recibir la mercancía dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha que se pacte para la entrega o a la fecha de notificación por parte de JOSE DIAZ MUEBLES informando que los muebles ya están listos para su entrega. Si pasados los quince (15) días calendario sin que el cliente reciba los productos, JOSE DIAZ MUEBLES., queda facultado para proceder de la siguiente forma:

a) Se cobrará veinte mil pesos (\$20.000 COP) sobre millón de pesos mensual, como penalidad por concepto de bodegaje. Pasados 120 días de almacenada la mercancía, el cliente autoriza a JOSE DIAZ MUEBLES a disponer de la mercancía y dejar dinero abonado para futuras compras



Cl. 159a Bis #90-4